

RESOLUCIÓN No. 000208

(13 de febrero de 2023)

Por la cual se autoriza transitoriamente el trabajo en la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, los días 14 y 15 de febrero de 2023

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADUANAS DE CALI

En ejercicio de las facultades legales, reglamentarias y en especial a las dispuestas en el numeral 9 del artículo 3º de la Resolución 000084 del 27 de agosto del 2021, el artículo 2 de la Resolución 011823 del 24 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º de la Resolución 000084 del 27 de agosto del 2021, faculta a los Directores Seccionales establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público.

Que mediante Resolución 00663 del 16 de mayo de 2019, se estableció el horario laboral y de atención al público en la Dirección Seccional de Aduanas de Cali.

Que mediante Resolución 000580 del 31 de marzo de 2022, se estableció la jornada de trabajo por el sistema de turnos en la Dirección Seccional de Aduanas de Cali.

Que mediante comunicación del 7 de febrero de 2023, el Señor Capitán Jesús Albeiro Parra Rúa, Jefe de la División de Control Operativo Cali (E) de la Policía Nacional, remitió recomendaciones de seguridad debido a la manifestaciones públicas previstas para los días 12, 14, 15 y 22 del mes de febrero de 2023, entre las que se encuentra la de analizar y plantear opciones laborales como el trabajo en casa, para minimizar la exposición de los funcionarios en el entorno de los principales puntos y las áreas de concentración y facilitar la evacuación de los mismo en caso de emergencia.

Que, en aras de velar por la seguridad de los servidores públicos y de los usuarios en general, ante posibles disturbios, situaciones de orden público e inconvenientes de transporte, que se puedan presentar en la ciudad, se determinó autorizar transitoriamente el trabajo en casa los días 14 y 15 de febrero de 2023.

Que durante las fechas mencionadas se debe garantizar la atención al público en los servicios de radicación de documentos - Ventanilla única de correspondencia y recepción de las entidades autorizadas para recaudar.

En mérito de lo anteriormente expuesto la Directora Seccional de Aduanas de Cali,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Autorizar para los días 14 y 15 de febrero de 2023, la realización del trabajo en casa para los servidores públicos que laboran presencialmente en las instalaciones de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, en los horarios establecidos por la Dirección Seccional.

Parágrafo 1. Los servidores con licencia interna de conducción que están programados para la prestación de este servicio deberán garantizarlo.

Resolución por la cual se autoriza transitoriamente el trabajo en casa en la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, los días 14 y 15 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2. Establecer para los días 14 y 15 de febrero de 2023, el horario de atención al público de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continua, para los servidores públicos del Grupo Interno de Trabajo de Documentación, en los servicios de radicación de documentos - Ventanilla única de correspondencia y recepción de las entidades autorizadas para recaudar.

ARTÍCULO 3. Para las Divisiones de Control de Carga y Viajeros así como el Grupo Interno de Trabajo de Acciones de Control Aduanero de la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y los Grupos Internos de Trabajo de Zona Franca e Importaciones de la División de Operación Aduanera, se mantiene el horario habitual conforme a la Resolución Nro. 000580 del 31 de marzo de 2022, por medio de la cual se establece la jornada de trabajo por el sistema de turnos en la Seccional.

ARTÍCULO 4. Corresponde a los jefes de División y Grupos Internos de Trabajo garantizar el cumplimiento de los horarios establecidos en la presente Resolución.

ARTICULO 5. Publicar la presente resolución en lugar visible al público de la Dirección Seccional y en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

ARTICULO 6: Comunicar a través de la División de Talento Humano la presente resolución a los buzones electrónicos de los funcionarios de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali.

ARTICULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

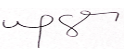
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de febrero de 2023.

PELAEZ DELGADO
NOHORA

Firmado digitalmente por
PELAEZ DELGADO NOHORA
Fecha: 2023.02.13 15:26:28
-05'00'

NOHORA PELÁEZ DELGADO
Directora Seccional de Aduanas Cali

Proyectó: María Eugenia Vanegas Gómez 
Jefe División de Talento Humano(A)